

Actualizado el 8 de julio de 2020

Lo siguiente NO es un consejo legal. Póngase en contacto con un centro de trabajadores o un abogado de empleo si piensa que se han violado sus derechos. Siempre revise las políticas de su empleador e, idealmente con sus compañeros de trabajo, pídale a su empleador flexibilidad o apoyo adicional. Se pueden adoptar leyes federales, estatales y locales adicionales en las próximas semanas y meses y afectaran sus derechos.

## **ESTOY ENFERMO E INCAPAZ DE TRABAJAR; O ME QUEDO EN CASA PARA CUIDAR DE ALGUIEN QUE ESTA ENFERMO. QUE PUEDO HACER PARA PROTEJER MI TRABAJO Y TODAVIA RECIBIR INGRESOS?**

Si está enfermo, puede ser elegible para el tiempo de enfermedad ganado en Massachusetts hasta 40 horas. MA requiere que todos los empleadores proporcionen licencia por enfermedad. Si su empleador tiene más de 11 empleados, la licencia debe pagarse a la tasa de su salario regular. *Esto se aplica a todos los empleados, independientemente del estado de inmigración.* Póngase en contacto con la **División de Trabajo Justo del Procurador General de Massachusetts: 617-727-3465.**

A partir del 1 de abril de 2020: si está enfermo de coronavirus o tiene síntomas de coronavirus, si está cuidando a una persona que está sujeta a cuarentena o un proveedor de atención médica le ha aconsejado que se auto cuarentena, o si está cuidando a un niño cuya escuela está cerrada o cuyo proveedor de cuidado infantil no está disponible debido al coronavirus, puede ser elegible para dos semanas de licencia federal por enfermedad pagada de emergencia. Su empleador debe tener menos de 500 empleados. Puede ser elegible si trabaja a tiempo parcial. *Todos los empleados, independientemente de su estado migratorio, a quienes se les paga a través de la nómina, deben ser elegibles.* Si su empleador se niega, comuníquese con la **División de Salarios y Horas del Departamento de Trabajo: 617-624-6700.**

---

## **MI EMPLEADOR CERRO EL TRABJO O REDUCIO MIS HORAS Y ESTA OBLIGANDO A LOS EMPLEADORES A TOMAR LICENCIAS SIN PAGO. QUE PUEDO HACER?**

Si sus horas se han reducido o si ha sido despedido, puede solicitar un seguro de desempleo. Sin embargo, en el año anterior a la solicitud, debe haber ganado al menos \$ 5,100 con un empleador.

Comuníquese con el **Departamento de Desempleo, 617-626-6800**, pronto si: su empleador ha cerrado debido al coronavirus; su empleador ha reducido sus horas de trabajo; su empleador lo despidió temporalmente y le dijo que puede regresar cuando el negocio se recupere; ha sido puesto en cuarentena por un profesional médico o su empleador o una orden del gobierno le han dicho que lo haga en cuarentena; debe estar en casa para cuidar a una familia enferma o un miembro del hogar; dejó el trabajo porque cree razonablemente que tiene un riesgo de exposición o infección en su lugar de trabajo; o dejó el trabajo porque la escuela o el centro de atención de su hijo ha cerrado.

**\*\* Si es indocumentado, no debe solicitar ningún tipo de desempleo. \*\***

Si su empleador dice que debido al coronavirus no puede pagarle por el trabajo completado, probablemente tenga un reclamo por robo de salario. Póngase en contacto con la **División de Trabajo Justo del Procurador General de Massachusetts: 617-727-3465.**

## ESTOY PREOCUPADO QUE ESTE EXPUESTO AL CORONAVIRUS EN EL TRABAJO. QUE PUEDE HACER?

Comparta con su empleador las Directrices de OSHA y CDC, que recomiendan acciones que los empleadores pueden tomar para minimizar los riesgos, como enviar empleados a su hogar con síntomas respiratorios visibles, realizar una limpieza ambiental de rutina y más. Tiene derecho a denunciar y / o presentar una queja sobre un problema de salud y seguridad en el trabajo. Si un empleador lo perjudica de alguna manera debido a su acción protegida, tiene 30 días para presentar una queja de represalia ante la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA). Póngase en contacto con **OSHA: 1-800-321-6742**.

Usted tiene más protección si une fuerzas con un compañero de trabajo para presentar sus problemas de salud y seguridad. La Ley Nacional de Relaciones Laborales protege el derecho de todos los trabajadores a trabajar junto con sus compañeros de trabajo para mejorar las condiciones de trabajo. Tiene 180 días para presentar una queja ante la **Junta Nacional de Relaciones Laborales, llame al: 844-762-6572**.

Si deja el trabajo por temor razonable a la exposición al coronavirus y ha ganado \$ 5,100 en el último año, puede cobrar un seguro de desempleo. Póngase en contacto con el **Departamento de Desempleo: 617-626-6800**.

---

## SI NECESITA TOMAR UN TIEMPO EXTENDIDO PARA CUIDAR A UN MIEMBRO DE LA FAMILIA ENFERMO O A MIS HIJO(S), PUEDO TODAVIA SER PAGADO Y/O MANTENER MI TRABJO?

A partir del 1 de abril de 2020: si ha trabajado durante al menos 30 días con el empleador al que solicita la licencia, su empleador tiene menos de 500 empleados y no ha recibido una exención especial del gobierno, y usted quedarse en casa para cuidar a los niños cuyas escuelas están cerradas o cuyo proveedor de cuidado infantil no está disponible debido al coronavirus, puede ser elegible para 12 semanas de licencia pagada parcial. Este beneficio es generalmente 2/3 de su salario regular. Los primeros 10 días no son remunerados, pero es posible que pueda tomarse una licencia pagada de emergencia (ver arriba) durante ese tiempo. Un empleador puede estar exento si tiene menos de 50 empleados.

Para obtener más información, si solicita un permiso de su empleador y su empleador se niega o lo despide, comuníquese con el **Departamento de Trabajo de los EE. UU.: 617-624-6700**.

---

## SI VOY A TRABAJAR MI TURNO Y ME EVIAN A CASA, PUEDE MI EMPLEADOR NO PAGARME?

Si está programado para trabajar en un turno de 3 o más horas, se presenta a trabajar a la hora programada y no se le proporcionan las horas de trabajo esperadas, la ley de Massachusetts exige que los empleadores le paguen por un mínimo de tres horas de trabajar al salario mínimo. Póngase en contacto con la **División de Trabajo Justo del Procurador General de Massachusetts, 617-727-3465**.

---

## CLASIFICO COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE/TRABAJO POR CUENTA PROPIA. TODAVIA PUEDO RECIBIR INGRESOS SI NO TRABJO?

Si usted es un contratista independiente o es dueño de su propio negocio y está experimentando dificultades económicas debido al coronavirus, debe solicitar la asistencia de desempleo pandémico lo antes posible. Llame para solicitar asistencia: **877-626-6800**.

**\*\*Si es indocumentado, no debe solicitar ningún tipo de seguro de desempleo.\*\***

Permiso por enfermedad pagado: los contratistas independientes actualmente no son elegibles para tiempo de enfermedad ganado por el estado. Sin embargo, su empleador puede haberlo clasificado incorrectamente como un contratista independiente. Si cree que este es el caso, comuníquese con **la División de Trabajo Justo del Procurador General de Massachusetts, 617-727-3465**. Puede ser elegible para licencia federal pagada si trabaja por cuenta propia. Comuníquese con el **Departamento de Trabajo de EE. UU: al 617-624-6700 para obtener más información**.

*Seguro de desempleo: los contratistas independientes generalmente no son elegibles.* Sin embargo, aún puede llamar al **Departamento de Asistencia de Desempleo, 617-626-6800**, para confirmar su estado.

---

## DEBIDO AL CORONAVIRUS, MI EMPLEADOR ME TRATO DIFERENTE QUE MIS COMPANEROS DE TRABJO POR MI RAZA O LA ETNICA PERCIBIDA. QUE PUEDO HACER?

Un empleador que lo trata peor que otros trabajadores debido a su raza, origen nacional, o origen étnico esta violando la ley. Esto incluye acciones del empleador que lo distinguen por los estereotipos negativos. Si crees que estas siendo discriminado, contactar a **la Comision MA Contra Discriminación (MCAD), 617-994-6000**, dentro de los 300 días de la última acción discriminatoria. MCAD protege a todos los trabajadores independientemente de su estado migratorio.

Póngase en contacto con un centro de trabajadores o un abogado de empleo si piensa que se han violado sus derechos. Siempre revise las políticas de su empleador e, idealmente con sus compañeros de trabajo, pídale a su empleador flexibilidad o apoyo adicional. Se pueden adoptar leyes federales, estatales y locales adicionales en las próximas semanas y meses y afectaran sus derechos.

## MI TRABAJO ESTÁ EN PROCESO DE REAPERTURA, QUÉ OBLIGACIONES TIENE MI EMPLEADOR PARA MANTERNOS SEGUROS?

El Departamento de Salud Pública (DPH) y el Centro de Comando del COVID-19, consultando a la Junta Asesora de la Reapertura, a creado nuevas normas de seguridad obligatorias para los lugares de trabajo. Estas normas serán universalmente aplicadas a todos los trabajos en proceso de reapertura y también los lugares de trabajo que ya han estado abierto, y están diseñadas para reducir el riesgo de transmisión del COVID-19 a los empleados y clientes durante las primeras fases de la reapertura. Estas normas aplican para todos los sectores y industrias de trabajo.

## **Distanciamiento Social**

- Todas las personas, incluidos los empleados, clientes y proveedores, deben permanecer al menos a seis pies de distancia en la mayor medida posible, tanto dentro como fuera de los lugares de trabajo.
- Establecer protocolos para garantizar que los empleados puedan practicar un distanciamiento social adecuado.
- Proporcionar señalización para un distanciamiento social seguro.
- Requerir cubiertas faciales o máscaras para todos los empleados.

## **Protocolos de higiene**

- Proporcionar capacidades de lavado de manos en todo el lugar de trabajo.
- Garantizar el lavado frecuente de manos por parte de los empleados y los suministros adecuados para hacerlo.
- Proporcione desinfección regular de áreas de alto contacto, como estaciones de trabajo, equipos, pantallas, perillas de las puertas, baños en todo el lugar de trabajo.

## **Dotación de personal y operaciones**

- Brindar capacitación a los empleados sobre los protocolos de distanciamiento social e higiene.
- Los empleados que muestran síntomas similares a COVID19 no se presentan a trabajar.
- Establezca un plan para los empleados que se enferman de Covid-19 en el trabajo y un plan de regreso al trabajo.

## **Limpieza y desinfección**

- Establecer y mantener protocolos de limpieza específicos para el negocio.
- Cuando a un empleado activo se le diagnostica COVID19, se debe realizar la limpieza y desinfección.
- La desinfección de todas las superficies comunes debe realizarse a intervalos apropiados para dicho lugar de trabajo.

Su empleador puede que tenga que seguir requisitos adicionales dependiendo del tipo de negocio que sea. Para una lista de protocolos de seguridad específicos del sector y mejores prácticas, haga click aquí:

<https://www.mass.gov/resource/reopening-sector-specific-protocols-and-best-practices>.

## **Antes de reabrir, su empleador debe:**

- Debe crear una plantilla de plan de control COVID-19 que satisfice los requisitos del plan de control escrito para la autocertificación; y
- crear un cartel de certificación de cumplimiento impreso, firmado, y publicado en un área dentro de las instalaciones comerciales visible para los trabajadores y visitantes.

Adicionalmente, su empleador puede imprimir y exhibir, en el lugar de trabajo, un poster describiendo las normas para mantener el distanciamiento social, los protocolos de higiene, y las normas de limpieza y desinfección.

---

## **QUE PASA SI MI EMPLEADOR REABRE Y NO ESTÁ SIGUIENDO LAS NORMAS DE SEGURIDAD OBLIGATORIAS PARA LOS LUGARES DE TRABAJO O LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD ESPECÍFICOS DEL SECTOR?**

Usted puede registrar un queja con la **Oficina del Fiscal General Maura Healey aquí o puede llamar a la División de Trabajo Justo del Fiscal General al 617-727-3465**. Adicionalmente, usted también tiene el derecho a denunciar y quejarse de algún problema de salud y seguridad en el trabajo. Si su empleador lo perjudica por su denuncia o queja, usted tiene 30 días para presentar una queja de represalia ante **OSHA, 1-800-321-6742**.